



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CERRO COLORADO

ACUERDO DE CONCEJO N° 070 -2022-MDCC

Cerro Colorado, 22 de junio del 2022

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO;

POR CUANTO:

El Concejo de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado en Sesión Ordinaria N° 011-2022-MDCC de fecha 17 de junio del 2022 trató la moción de renovación de Convenio Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado y la Gerencia Regional de Salud del Gobierno Regional de Arequipa.

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado y los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley 27972 Orgánica de Municipalidades, es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, cuya finalidad es representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción.

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 039-2019-MDCC de fecha 17 de abril del 2019 se aprueba la suscripción de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado y la Gerencia Regional de Salud del Gobierno Regional de Arequipa para el funcionamiento del Centro de Salud Mental Comunitario en la jurisdicción del Distrito de Cerro Colorado.

Que, con fecha 12 de agosto del año 2019 se suscribe el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado y la Gerencia Regional de Salud del Gobierno Regional de Arequipa con el objeto de establecer los acuerdos para desarrollar las actividades de Cooperación Interinstitucional entre las partes con la finalidad de implementar un Centro de Salud Mental Comunitario a fin de contribuir con el desarrollo integral del Distrito de Cerro Colorado, mejorando el acceso a la salud mental de la población y fortaleciendo sus redes sociales, desde la perspectiva de la salud mental comunitaria, considerando la prevención, promoción, tratamiento y rehabilitación por el plazo de ocho meses.

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 047-2020-MDCC de fecha 18 de junio del 2020 se autoriza la suscripción de la primera adenda al Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado y la Gerencia Regional de Salud del Gobierno Regional de Arequipa con una vigencia de hasta el 11 de diciembre del 2020.

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 004-2021-MDCC de fecha 01 de febrero del 2021 se aprueba la renovación del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado y la Gerencia Regional de Salud del Gobierno Regional de Arequipa para el funcionamiento del Centro de Salud Mental Comunitario hasta el 01 de julio del 2021.

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 032-2021-MDCC de fecha 30 de junio del 2021 se autoriza la aprobación de renovación del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado y la Gerencia Regional de Salud del Gobierno Regional de Arequipa para el funcionamiento del Centro de Salud Mental Comunitario, hasta el 31 de diciembre del 2021.

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 079-2021-MDCC de fecha 30 de diciembre del 2021 se aprueba la renovación de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado y la Gerencia Regional de Salud del Gobierno Regional de Arequipa para el funcionamiento del Centro Comunitario de Salud Mental en la jurisdicción del Distrito de Cerro Colorado por un periodo de seis meses, con fecha de vencimiento hasta el 30 de junio del 2022.

Que, mediante Oficio N° 012-2022-GRA/GRS/GR-RSAC-CSMC-SMP-C presentado a la Municipalidad el 03 de junio del 2022 suscrito por la Coordinadora del Centro de Salud Mental Comunitario se solicita la renovación de contrato de arrendamiento de vigencia para el funcionamiento del Centro de Salud Mental Comunitario San Martín de Porres.

Que, mediante informe N° 308-2022-GDS-MDCC de fecha 09 de junio del 2022, la Gerente de Desarrollo Social informa que de acuerdo a los actuados y, como se tiene de conocimiento la necesidad de la renovación del contrato de arrendamiento de vivienda para el Centro de Salud Mental Comunitario "San Martín de Porres", resulta necesaria para la población de nuestro distrito y de esta forma velar por la salud mental del mismo.

Que, mediante hoja de coordinación N° 457-2022-MDCC/GPPR de fecha 15 de junio del 2022 el Gerente de Planificación, Presupuesto y Racionalización otorga disponibilidad presupuestal para la renovación de Convenio.



Todos Somos
CERRO COLORADO

Rumbo al bicentenario
Gobierno Municipal 2019 - 2022



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CERRO COLORADO

Que, el numeral 26 del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972 establece que son atribuciones del Concejo Municipal: "Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e interinstitucional y convenios interinstitucionales".

Que, con conocimiento de los miembros del Concejo Municipal, con informe favorable del Gerente de Asesoría Jurídica luego el debate sobre el asunto materia del presente, por **UNANIMIDAD**, se emite el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la renovación de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado y la Gerencia Regional de Salud del Gobierno Regional de Arequipa para el funcionamiento del Centro Comunitario de Salud Mental en la jurisdicción del Distrito de Cerro Colorado por un periodo de seis meses, con fecha de vencimiento hasta el 31 de diciembre del 2022.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER a la Oficina de Cooperación Nacional e Internacional coordine con las áreas pertinentes de la Municipalidad y proyecte el Convenio Interinstitucional de acuerdo a los términos de la Directiva para la Gestión de Convenios de Cooperación en la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado aprobado con Resolución Gerencial Municipal N° 263-2021-GM-MDCC y normatividad vigente acorde a la materia indicando objeto, obligaciones y demás cláusulas obligatorias.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Administración y Finanzas y a la Gerencia de Desarrollo Social el cumplimiento del presente.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General la notificación del presente y su archivo conforme a ley y a la Oficina de Tecnologías de la Información su publicación en el portal web de la Municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO
[Firma]
Abog. M. Gorki Sánchez Huallanco
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO
[Firma]
Abog. R. Benigno Comejo Valencia
Alcalde